

Informe Secretarial,
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Señor Juez,

Me permito informarle que, el término con el que contaba la parte actora para subsanar los requisitos a ella exigidos en la actuación que nos precede, feneció el pasado 11 de noviembre, y en la oportunidad legal se arrimó un escrito en tal sentido.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado:	05-001-31-10-010-2020-00311-00
Proceso:	Verbal – Divorcio Matrimonio Civil.
Demandante:	Hildebrando Trujillo Carvajal
Demandado:	Sandra Milena Álvarez Ruíz
Interlocutorio:	No. 2 de 2021

Advirtiéndose que no fueron subsanados los requisitos echados de menos en la actuación por la cual se inadmitieron las diligencias de la referencia, habida cuenta que, con el escrito con el cual se pretendía subsanar la demanda no se acreditó el envío al demandado, además, del escrito de la demanda y sus anexos, este servidor judicial, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, dispondrá el rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

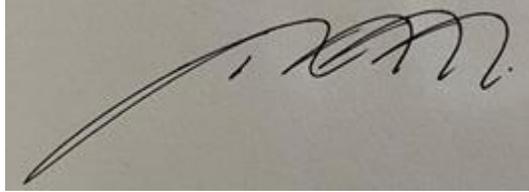
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL, incoada por el señor HILDEBRANDO TRUJILLO CARVAJAL en contra de la señora SANDRA MILENA ÁLVAREZ RUÍZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR devolver los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría